



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 123 -2021-GAF/MDB

Breña, 28 de junio de 2021

VISTOS:

Documento Simple 202104651 del 09 de abril de 2021, Memorando N° 187-2021-SGLCP-GAF-MDB del 10 de mayo emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N° 0437-2021-SGT-GAF/MDB del 09 de junio de 2021, Informe N° 756-2021-SGLCP-GAF/MDB de 14 de junio de 2021, Informe N° 310-2021-GAF/MDB de fecha 21 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple 202104651, de fecha 09 de abril de 2021, la empresa INVERSIONES PALOMINO A&M EIRL solicita el pago de ejercicios anteriores por el monto S/. 15, 833.60 de cuatro (04) facturas que se detalla a continuación:

FACTURA	MONTO
000316	S/. 8,549.40
000312	S/. 1,809.70
000313	S/. 933.50
000317	S/. 4,541.00
TOTAL	S/. 15,833.60

Que, mediante el Memorandum N°187-2021-SGLCP-GAF/MDB, de 10 de mayo de 2021, la Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Tesorería se sirva informar si a la fecha se ha realizado el pago requerido por la EMPRESA INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.L.,

Que, mediante el Memorandum N° 0437-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 09 de junio de 2021, el Subgerente de Tesorería, informa que el día 04 de diciembre de 2018 se le realizó el pago total de la factura N° 000317 por el importe de S/. 4,451.00 (Cuatro Mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100, adeudándose a la fecha S/. 11,292.60 (Once mil doscientos noventa y dos con 60/100),

Que, mediante Informe N° 756-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 14 de junio de 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial indica que es pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente por concepto DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS, correspondientes a las Órdenes de compra N° 344, 345, y 346 a favor de la Empresa Inversiones Palomino A&M EIRL por la suma ascendente de S/ 11,292.60 (Once mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles),

Que, mediante el Informe N° 0310-2021-SGV-GAF/MDB, de 21 de junio del 2021, la Subgerencia de Contabilidad, indica que a la fecha subsiste el pedido en favor de INVERSIONES PALOMINIO A&M EIRL, producto de las órdenes de compra N° 0344, 345 y 0346 del ejercicio 2018 por el monto S/ 11,292.60 (Once mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles),



N°	N° DE ORDEN DE COMPRA	RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS	OBJETO DEL SERVICIO	MONTO CONTRATO S/
1	344-2018	INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.L	Adquisición de materiales de ferretería y construcción para adecuación de primeros auxilios	1,809.70
2	345-2018	INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.	Adquisición de materiales de ferretería y construcción para adecuación de primeros auxilios	933.50
3	345-2018	INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.	Adquisición de materiales de ferretería y construcción para adecuación de primeros auxilios	8,549.40
TOTAL				11,292.60

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N°490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2016; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **INVERSIONES PALOMINO E.I.R.L.**, por el importe de **S/11,292.60** (Once mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 344-2018, 345-2018 y 346 del ejercicio 2018 por la Adquisición de materiales de ferretería y construcción para adecuación de primeros auxilios, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
 Gerente de Administración y Finanzas (e)